

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0114 Art. 7 Vigésima Octava Transitoria que en su parte pertinente dispone: Para la adquisición de bienes estratégicos

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

en salud por subasta inversa electrónica, las entidades contratantes observarán las siguientes disposiciones:

- a) No se podrá incluir en un mismo procedimiento la contratación adicional de fármacos.
- b) Los dispositivos médicos que no se encuentren en la lista de bienes estratégicos en salud, no estarán cubiertos por las regulaciones de esta Disposición Transitoria, ni del Capítulo II del Título VIII.
- c) Se podrá contratar por ítems individuales, plenamente identificables e independientes, conforme las regulaciones del artículo 424.72
- d) Se podrán agrupar bienes estratégicos en salud cuyos cinco primeros dígitos del Código Único de Dispositivos Médicos – CUDIM – (Código ECRI) sean los mismos.
- e) Se podrá agrupar por la especialidad de acuerdo con la Cartera de Servicios.
- f) De forma excepcional, se podrán agrupar los bienes estratégicos en salud que sean de uso transversal o común en varias especialidades, siempre que en el estudio de mercado se demuestre que existe una optimización del gasto público, sin afectar el principio de concurrencia.
- g) Se podrá agrupar los bienes estratégicos en salud que sean con apoyo tecnológico, o a su vez que exista compatibilidad con los equipos de la entidad.

En los casos previstos en los literales d, e y f, se excluirán de la agrupación aquellos bienes estratégicos en salud que tengan un solo proveedor que cuente con registro sanitario vigente en el país, para lo cual la entidad contratante consultará la base de datos de registros sanitarios publicada por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.

La entidad contratante será la responsable de elegir y justificar la forma de agrupación, si es que optare por ella. Lo previsto en este numeral de ninguna manera eximirá a las entidades contratantes de observar lo prescrito en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que respecta a la subdivisión del objeto contractual.

El incumplimiento de esta disposición será causal directa de observación por parte del SERCOP, y según el estado del procedimiento, se solicitará su cancelación o declaratoria de desierto.

Que, de conformidad las disposiciones socializadas en la Circular Nro. IESS-HG-SQ-2019-0011-C; es menester señalar que el adecuado aprovisionamiento de dispositivos e insumos posibilitará cumplir a esta Casa de Salud con un servicio de calidad y oportuno; para este efecto y en función de no violar los principios de Contratación Pública referentes a la legalidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y participación nacional; previo al inicio de Contratación se ha procedido a realizar la Agrupación de los ítems detallados en el inciso detalle de cambios requeridos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-0661-M de 02 de julio de 2021, la Ing. Lorena Marina Noboa Villavicencio – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de la partida que interviene en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

0046-2021-HG-SQ-GG;

Que, el Informe Técnico Nro. 0046-2021-HG-SQ-GG de 13 de julio de 2021 la Dra. María Augusta Escudero Arciniegas – Coordinadora Institucional de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito señala que: “(...) El Hospital General del Sur de Quito cuenta con el Servicio de Medicina Transfusional mismo que realiza estudios inmunohematológicos, pruebas pre transfusionales, y despacho de hemocomponentes acorde a un servicio de medicina transfusional, de nivel II, que solventa las necesidades principalmente de emergencia, unidad de cuidados intensivos adultos, pediátricos, neonatales, centro obstétrico, medicina interna, hospitalización quirúrgica, entre otros servicios que generan demanda; en base a esto existe la necesidad inminente de contar con un servicio de Medicina Transfusional preparado física, estructural y técnicamente para solventar los requerimientos de todos los servicios hospitalarios y cumplir a cabalidad con los objetivos expuestos con anterioridad, enfocándose en la parte analítica que es de la que pende el servicio en sí, es por ello prioritario realizar la compra de un reactivos e insumos, que permitan al servicio de Medicina Transfusional y al Hospital General del Sur de Quito brindar apoyo médico-diagnóstico-terapéutico oportuno a todos los pacientes, mediante técnicas de análisis que aseguran la calidad y apoyan a la mejora continua de nuestros servicios. La presente contratación de reactivos e insumos para el servicio de medicina transfusional, nos abastecerá por un periodo de 7 meses más un stock de seguridad. (...); por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1897-M de 13 de julio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en el cuadro “Disminuir”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$74.911,60 (Setenta y cuatro mil novecientos once con 60/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1897-M de 13 de julio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en el cuadro “Incrementar”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$46.117,24 (Cuarenta y seis mil ciento diez y siete con 24/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1897-M de 13 de julio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0046-2021-HG-SQ-GG y dispone proceder con la Reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Coordinadora Institucional de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito; incremento por inclusión de los ítems que forman parte del objeto de contratación motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC;

Incrementar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti A monoclonal	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti A monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	800	0,06	48,00	48,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti B monoclonal	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti B monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	800	0,06	48,00	48,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti D monoclonal	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti D monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	1600	0,08	128,00	128,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Bolsas simple con grupo no. 16-18 con FPA	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Bolsas simple con grupo no. 16-18 con FPA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Unidad	50	3,89	194,50	194,50
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Echelas A1 y B inoculadas para grupos inversos en tarjetas precargadas	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Echelas A1 y B inoculadas para grupos inversos en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Set	9	61,7	556,11	556,11
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de HbO2 para paciente pre-transfusión en tarjetas precargadas	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de HbO2 para paciente pre-transfusión en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	450	5,61	2524,50	2524,50
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo HbO-D en gel para recién nacidos	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo HbO-D en gel para recién nacidos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	400	5,75	2300,00	2300,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de HbA1c en tarjetas precargadas	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de HbA1c en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Set	4	12,00	48,32	48,32
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de tiempo de Rta en tarjetas precargadas	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de tiempo de Rta en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	9	11,00	99,72	99,72
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Panel de células para identificación de anticuerpos (Co) en tarjetas precargadas	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Panel de células para identificación de anticuerpos (Co) en tarjetas precargadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Set	9	190,15	1711,35	1711,35
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Set para screening de anticuerpos (I, II, III) para rastreo de tarjetas precargadas, con un fiasco por anticuerpo.	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Set para screening de anticuerpos (I, II, III) para rastreo de tarjetas precargadas, con un fiasco por anticuerpo.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Set	9	97,98	881,82	881,82
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Bolsitas lisa modificada	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Bolsitas lisa modificada	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	7000	0,42	2940,00	2940,00
530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Las Coombs	Bien								530810	Depositos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Las Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	2	Determinación	1200	7,15	8580,00	8580,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				23.888,62		

Art.3.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. María Augusta Escudero Arciniegas – Coordinadora Institucional de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito; disminución por agrupación de los ítems que forman parte del objeto de contratación motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC ;

Disminuir:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti Amoclonal	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	400	0,04	16,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti A monoclonal	Ben									48,000
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti B monoclonal	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	400	0,04	16,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti B monoclonal	Ben									48,000
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti D monoclonal	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	400	0,04	16,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti D monoclonal	Ben									32,000
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bolsa simple con tapa no. 16-18 con FIDA	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Unidad	20	3,89	77,80	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bolsa simple con tapa no. 16-18 con FIDA	Ben									77,800
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B sonedica para pago inmetra en tarjetas precargadas	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Set	9	61,79	556,11	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B sonedica para pago inmetra en tarjetas precargadas	Ben									556,110
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Anti Hb para paciente pre-transfusional en tarjetas precargadas	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	50	5,63	281,50	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Anti Hb para paciente pre-transfusional en tarjetas precargadas	Ben									281,500
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo Laboratorial (DLO) en gel para recién nacidos	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	400	5,75	2,300,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo Laboratorial (DLO) en gel para recién nacidos	Ben									5,175,000
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Anti Hb en tarjetas precargadas	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Set	4	12,00	48,32	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Anti Hb en tarjetas precargadas	Ben									48,320
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Anti Hb en tarjetas precargadas	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	7	11,00	77,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Anti Hb en tarjetas precargadas	Ben									99,720
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Panel de células para identificación de anticuerpos fco en tarjetas precargadas	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Set	9	190,15	1,711,35	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Panel de células para identificación de anticuerpos fco en tarjetas precargadas	Ben									3,711,350
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Set para screening de anticuerpos (I, II, III) para control de tarjetas precargadas, en un frasco por anticuerpo	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Set	9	97,98	881,82	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Set para screening de anticuerpos (I, II, III) para control de tarjetas precargadas, en un frasco por anticuerpo	Ben									881,820
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Solución Ius modificada	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	400	0,47	188,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Solución Ius modificada	Ben									2,940,000
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Linc Coombs	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012		Determinación	200	7,35	1,470,00	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Linc Coombs	Ben									8,820,000
TOTAL DESIGNACIÓN AL PAC											TOTAL DESIGNACIÓN AL PAC												
											2488842												

Art.4.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. María Augusta Escudero Arciniegas – Coordinadora Institucional de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito; por incremento del ítem motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC;

Incrementar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Adquirir reactivos e insumos para el servicio de medicina transfusional del Hospital General del Sur de Quito	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012	2	Unidad	1	21,058,62	21,058,62	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología	Adquirir reactivos e insumos para el servicio de medicina transfusional del Hospital General del Sur de Quito	Ben	Subasta Inversa Electrónica	352010012	2	Unidad	1	21,058,62	21,058,62	21,058,62
TOTAL INCREMENTO AL PAC											TOTAL INCREMENTO AL PAC											
											21,058,62											

El presupuesto para el objeto de contratación Adquirir reactivos e insumos para el servicio de medicina transfusional del Hospital General del Sur de Quito que afecta a la partida 530810 Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología, es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	TOTAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Adquirir reactivos e insumos para el servicio de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito	Bien	21.309,02	1.749,60	23.058,62

Art. 5.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 6.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2021-1897-M

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0046-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

Anexos:

- reforma_de_transfusional-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora
Maria Augusta Escudero Arciniegas
Coordinador/a Institucional de Medicina Transfusional, Hospital General Sur de Quito.

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS Quito Sur

Señor Ingeniero
German Patricio Salazar Aleaga
Subdirector Administrativo Hospital General del Sur de Quito., Subrogante

hg